



Comisión de Hacienda
Martes 30 de enero de 2018, a las 17:00 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Mtro. Itzcóatl Tonatlhu Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González,
C. Jesús Arturo Medina Varela, y
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1.

Oficio: BPE.J/DIR/0474/2017.	Fecha: 02 de mayo de 2017.
Solicita: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Areola.	
Asunto: El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Areola, solicita prórroga de la vigencia del contrato celebrado con la Empresa "VALUX", quien renta una antena de telecomunicaciones con el fin de apoyar el servicio de telefonía celular de la dependencia, por un término de 3 años más, del 31 de julio de 2017 al 01 de agosto de 2020, bajo las mismas condiciones que el actualmente vigente. El Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades otorga Vo. Bo. a dicha petición.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio, 2.16: Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multiannuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente.	

La Contraloría General: considera que por tratarse de una renovación de contrato, se debe de evaluar que el arrendatario haya seguido cumpliendo en tiempo y forma con las contraprestaciones establecidas en el contrato respectivo, adicionalmente se deberá determinar si el monto de la renta actualizada, es acorde con los precios de mercado para este tipo de contratos y en su caso si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podrá tender lo solicitado.

El Director de Finanzas: informa que con base a la información proporcionada por la entidad solicitante y con fundamento en el procedimiento 2.13.2 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, que establece: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio. No obstante, recomienda que si esta Comisión instruya a la entidad que estime conveniente, a realizar un estudio de mercado que muestre a valor presente el monto de arrendamiento real que tendría que recibir la Biblioteca de parte del arrendatario. Lo anterior, en razón de que el país ha venido presentando una escalada inflacionaria por lo menos durante el último año, misma que se agudiza en el primer trimestre del presente, por lo que no se considera factible arrendar este espacio institucional a precios de 2014.



La Coordinadora General Administrativa; señala lo que establece el numeral 2.16 de los procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, mismo que a la letra dice: Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos. Asimismo, recomienda que el costo de la renta sea homologada al tabulador de renta de espacios universitarios que presenta la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial.

EN SESIÓN DEL 27 DE JUNIO DE 2017 SE ACORDÓ: Solicitese al Coordinador General de Tecnologías de Información y al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial que den respuesta a la solicitud que se les hiciera mediante oficio IV/05/2017/1003/II, de fecha 10 de mayo de 2017, relacionado con el estudio de mercado respecto del arrendamiento de espacios para instalar antenas.

El Coordinador General de Tecnologías de Información: Remite el estudio de mercado enfocado en la expectativa de ingresos, con un análisis de la oferta captada. Esta información se pone a disposición con el fin de conocer sus impresiones y consideraciones al respecto, y completamente sujeto a cualquier observación que fortalezca el análisis. **Consideraciones:** QMC y VIALUX/CAPSA, son las empresas que manifiestan experiencia en instalación en un plantel universitario; VIALUX/CAPSA que durante 3 años a arrendado espacio de azotea en la Biblioteca Pública del Estado y QMC Telecom que presenta carta donde el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey lo designa como único proveedor a nivel nacional con 3 campus actualmente en proceso de instalación. **Recomendaciones:** **1)** Adjudicar los contratos de arrendamiento a partir de un concurso por invitación, toda vez que el presente estudio de mercado arroja diferencias considerables en los términos y condiciones que presentan las compañías consideradas. **2)** A pesar de que existen diferencias considerables entre las ofertas analizadas se recomienda que el factor monetario no sea el principal aspecto a considerar en la adjudicación del espacio en arrendamiento, toda vez que los beneficios que la comunidad universitaria podría recibir con la consolidación de los diversos proveedores de telefonía celular en los espacios universitarios tiene mucho mayor impacto que los modestos montos que se pagarían. **3)** Establecer a detalle y con claridad en el contrato que se firme con el arrendatario el tiempo máximo que deberá transcurrir antes de iniciar con el pago de las rentas; lo anterior, en virtud de la incertidumbre de lograr cerrar acuerdo con los operadores de telefonía celular. El tiempo deberá estar perfectamente acotado, para liberar a la universidad de la exclusividad con el arrendatario que impida el despliegue de los beneficios al no lograra acuerdo.

- 1.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco celebrar un contrato de arrendamiento con la Empresa "VIALUX", para una antena de telecomunicaciones con el fin de apoyar el servicio de telefonía celular de la dependencia, por un término de 1 años más, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 1.2. ACUERDO.** Para poder realizar la renovación del contrato se debe considerar un incremento en la renta mensual, tomando en cuenta la inflación de los 3 años, por lo que en este año se deberá realizar el aumento correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: número VIII/10/2017/368	Fecha: 16 de noviembre de 2017.
Solicita: Coordinación General de Seguridad Universitaria.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. El Lic. Montalberthi Serrano Cervantes, Coordinador General de Seguridad Universitaria, solicita autorización para la adjudicación directa, de los servicios de seguridad privada las empresas "CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." y "MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V." por el plazo de doce meses, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con un costo por elemento de \$12,760.00 (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales e incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por jornada de 12 horas arrojando los siguientes totales: Empresa: Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V. , elementos: 357, costo anual: \$54'663,840.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y Empresa Mega Internacional S.A. de C.V. elementos: 151, costo anual: \$23'121,120.00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de 508 elementos, por \$77'784,960.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). El Lic. Montalberthi Serrano menciona que lo anterior obedece a que ambas empresas contratadas en el año inmediato anterior, han desarrollado sus actividades apegadas a las directrices del programa "Universidad Segura", en sus rubros de escuela segura, entorno seguro y sendero seguro, arrojando beneficios para la comunidad universitaria: disminución de conductas delictivas y antisociales acorde a los operativos propuestos por la Coordinación General de Seguridad Universitaria y dependencias municipales; de igual forma, y de conformidad a lo indicado en los datos proporcionados por la Oficina del Abogado General de nuestra Casas de Estudio, se detectó la disminución del robo al patrimonio universitario que tiene vinculación directa con la actividad de los guardias aquí señalados. Asimismo, menciona que ajeno a dicha dependencia, recientemente la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), organización que representa al mayor número de estudiantes ante el Consejo General Universitario, conforme a la norma institucional, realizó una encuesta de percepción de seguridad al interior de los Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias, en torno al Foro Nacional de Seguridad 2017, mediante urnas electrónicas, arrojando un resultado por demás favorable al servicio contratado, contando con una percepción de seguridad al interior del plantel favorable de 72% en Zona Metropolitana y del 73% en Zona Regional. De igual forma, y como un factor justificatorio para la adjudicación directa se toma en cuenta, la respuesta oportuna de las empresas de seguridad privada, ante necesidades urgentes tales como la invasión de predios, cobertura de nuevas sedes y necesidades inmediatas para algunas dependencias. Han aportado apoyo para los trabajos de resguardo de bienes y personas en nuestra universidad. Aunado a lo anterior, se ha desarrollado a través de tiempo un vínculo de comunicación eficiente con los beneficios que ello conlleva, así como la gran disposición para lograr a la fecha la disminución en la inasistencia de elementos de seguridad a prestar sus servicios en las dependencias asignadas y cuando ello se da, la pronta sustitución del faltante.	



Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracciones II y IV, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismos que señalan lo siguiente: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: I. "Cuando se trate de casos de urgencia, motivados por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, el titular de la dependencia determinará la adjudicación, a través de la Coordinación General Administrativa, de la Secretaría Administrativa o las figuras equivalentes en la Red Universitaria; II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las Instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. En el caso de las fracciones I, II y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

La Contralora General: considera conveniente que para una mayor transparencia en la adjudicación y en apego a lo dispuesto en el Artículo 27 fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se solicite a la dependencia que en su caso respalde la adjudicación directa, realizando la integración del expediente de adjudicación con los documentos que dejen de manifiesto las condiciones favorables por parte de la empresa mencionada, para la prestación del servicio que señala en su oficina de antecedentes.

El Director de Finanzas: menciona que en base en la justificación realizada por la entidad solicitante, así como por tratarse en nuestra opinión, que es de suma importancia el resguardo del patrimonio universitario, la seguridad del personal administrativo y académico de los diversos planteles de la Red Universitaria que se atienden, de considerarlo conveniente esa Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición; recomendando que dichos procesos de finalización de contratación, así como nueva contratación sean realizados conjuntamente con las instancias institucionales pertinentes para el apoyo legal correspondiente.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario. Sin embargo, tomado en cuenta que aún no se aprueban los importes de las partidas presupuestales que operaran para el siguiente ejercicio, se recomienda que dicha autorización se realice una vez que se apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, ya que se tenga conocimiento de la fuente de financiamiento, para poder aplicar la normatividad que corresponda. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

En sesión del 29 de noviembre de 2017 se acordó: Cítese al Coordinador General de Seguridad Universitaria para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda presente un estudio de mercado relacionado con las empresas que ofrecen seguridad, contrastado con el precio que ofertan las empresas que pretenden recontratar, con la finalidad de que los miembros de la Comisión decidan lo conducente.

- 2.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación de Seguridad Universitaria presentando un estudio de mercado relacionado con las empresas que ofrecen seguridad, contrastado con el precio que ofertan las empresas que pretenden contratar.



- 2.2. **ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria a contratar directamente, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, por conducto de la Oficina del Abogado General, los servicios de seguridad privada a las empresa "Centurión Alta Seguridad Privada" S.A. de C.V., y "Mega Internacional" S.A. de C.V., por la cantidad de \$12,760.00 (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por elemento, por mes, en jornadas de 12 horas, incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo al Compromiso "Seguridad Institucional".

3.

Oficio: número VIII/12/2017/386	Fecha: 04 de diciembre de 2017.
---------------------------------	---------------------------------

Solicita: Coordinación General de Seguridad Universitaria.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA PARA CAMARAS DE VIGILANCIA EN LA ZONA METROPOLITANA, EN EL EDIFICIO DE LA RECTORÍA GENERAL. El Lic. Montalberto Serrano Cervantes, Coordinador General de Seguridad Universitaria, turna la solicitud del Lic. Francisco Javier Balderrama Bautista, Coordinador General de Proyectos de la Fiscalía General, relacionada con la posibilidad de utilizar la antena ubicada en el Edificio de la Rectoría General o en su caso la autorización para la construcción de una antena que servirá como apoyo al Proyecto "Escudo Urbano C5", que consiste en la instalación de cámaras de video vigilancia en la Zona Metropolitana y que de acuerdo a los proyectos en conjunto con la fiscalía, se instalarán en los entornos y senderos de los planteles universitarios.

Fundamento: Norma 4.1 Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que todos los esfuerzos por mejorar la seguridad de toda la ciudadanía y en especial los miembros de la comunidad universitaria, son plausibles y se deben de fomentar, sin embargo sugiere que en su caso se recabe la opinión de las áreas técnicas de la Coordinación General de Tecnologías de Información (CGTI) y de la Coordinación General Administrativa, respecto de posibles afectaciones que la instalación y operación de la antena pudiera generar en la comunicación de datos internos y en los aspectos de seguridad física del edificio y del personal que labora en el mismo, sobre todo en el caso de sismos o vientos fuertes.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados; lo anterior siempre y cuando se atienda lo establecido en el oficio SG/VI/1/1036/2017. De la Secretaría General, mediante el cual se establecen los criterios para llevar a cabo cualquier obra o modificación en el edificio de Rectoría General.

Coordinación General Administrativa (Coordinación General de Servicios Generales): por instrucciones de la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, el Ing. Esteban Segura Estrada, remite el dictamen técnico en el cual concluye que: 1) No es recomendable la instalación de otra antena ya que no existe espacio disponible para la instalación de los frentes de acero para sujetar la misma. 2) Respecto a la autorización de la instalación de las cámaras de video vigilancia en este edificio, estructuralmente no existe problema; sin embargo, es necesario se consulte el aspecto técnico con la Coordinación General de Tecnologías de Información (CGTI).

El Coordinador General de Tecnologías de Información: informa que posterior a establecer comunicación con los involucrados, la Coordinación General de Seguridad Universitaria de nuestra Casa de Estudio, la Fiscalía General del Estado de Jalisco y la empresa CIS International LTD, con el objetivo de disponer de mayor información técnica para emitir opinión, comparte que es factible integrar las antenas del proyecto "Escudo Urbano C5" en las torres de la Universidad de Guadalajara y que son gestionados a través de dicha Coordinación, con las consideraciones de reforzar y extender nuestra torre; aspectos que deberán ser valorados por la Fiscalía en el proyecto referido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 3.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Seguridad Universitaria y a la Coordinación General Administrativa, para buscar alternativas en la instalación de antenas del proyecto "Escudo Urbano C5" en las torres de la Universidad de Guadalajara.

4.

Oficio: CUCEA/371/2017-OR **Fecha:** 05 de octubre de 2017.

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE UN TERRENO EN EL EJIDO LA GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS, COMO PARTE DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO INTEGRAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas turna el diverso SVDE/1334/2017, del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias hace mención de la petición del Coordinador del Programa Universitario Integral de Transición Energética, en el que solicita autorización para la compra de un terreno ubicado en el Ejido La Guadalupe, en el Municipio de San Gabriel, Jalisco. El Lic. Andrés López Díaz, menciona que la adquisición del predio en cuestión forma parte del Eje 2 del Programa Universitario Integral de Transición Energética que contempla la construcción de plantas fotovoltaicas en el Estado de Jalisco, para el abasto de energía universitaria; asimismo, informa que la razón de considerar dicho terreno obedece a la consulta de factibilidad técnica y de interconexión realizada ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) donde señalan que la Sub-Estación Juan Rulfo (ubicada a 1.6 kilómetros de los polígonos a pie de carrera, misma que conecta al terreno en cuestión) cuenta con los requerimientos de capacidad y saturación adecuados para la interconexión de un huerto fotovoltaico de 5 MW, además de que la distancia de interconexión reduce considerablemente los montos de inversión en obra electromecánica por la cercanía a la Sub-Estación. El monto para la adquisición del predio asciende a \$2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será cubierto con recursos autorizados en la sesión del Consejo General Universitario el 18 de septiembre del presente año, para el Programa Universitario Integral de Transición Energética.

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la universidad de Guadalajara, Artículo 37. "Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quién pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario".

La Contralora General: considera conveniente que antes de realizar la adquisición se solicite al apoyo de la Oficina del Abogado General, para que se revisen los antecedentes y demás aspectos relacionados con la legítima propiedad del bien por la parte vendedora y de cualquier otro aspecto jurídico que pudiera afectar la operación; asimismo, se realice el estudio correspondiente para descartar la existencia de posibles riesgos de inundación y de inestabilidad del suelo y se recabe la opinión de peritos especializados en la materia que permitan determinar si el inmueble que se pretende adquirir puede ser utilizado de manera segura, para la construcción de las obras proyectadas, igualmente sugiere contar con el avalúo correspondiente, que permita determinar que el precio que solicita la parte vendedora es acorde al precio de mercado.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que señalan: artículo 37. Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quién pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Artículo 38. La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. Por lo anterior, informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.



La Coordinadora General Administrativa: señala lo que establecen los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismos que a la letra dicen: **Artículo 37.** "Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quien pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario". **Artículo 38.** La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. En su caso, asignará a los centros universitarios o dependencias universitarias, los inmuebles disponibles. **Artículo 39.** En caso de no existir inmuebles disponibles se adquirirán los inmuebles con cargo a la partida presupuestal correspondiente y de conformidad con el presente reglamento. Asimismo, informa que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2017, se aprobaron \$3'700,000.00 para la partida denominada "Construcción de Planta de Energía Solar", que forma parte del Programa Universitario Integral de Transición Energética y los cuotes se encuentran disponibles al día de hoy. No obstante lo anterior, la resolución a la presente de deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Coordinadora General de Patrimonio: comenta que después de realizar la búsqueda en el inventario inmobiliario institucional, llegó a la conclusión de que no se cuenta con ningún predio vacante en ejido "La Guadalupe", municipio de San Gabriel, Jalisco. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio de la Universidad de Guadalajara. No obstante lo anterior, resulta indispensable analizar los antecedentes y documentación relativa al inmueble, de la cual carece esa Coordinación General, a efecto de determinar la viabilidad de la adquisición desde el punto de vista patrimonial, tomando en cuenta que el predio tiene un origen aparentemente ejidal. Asimismo, remite el estudio correspondiente del terreno ubicado en el Ejido La Guadalupe, en el Municipio de San Gabriel, Jalisco, que permita determinar si el inmueble que se pretende adquirir, puede ser utilizado de manera segura para la construcción de las obras proyectadas, así como el avalúo correspondiente que permita determinar el precio. Por lo anterior, anexa el **REPORTE TÉCNICO** elaborado por dicha Coordinación, así como el avalúo realizado por el perito valuador Ing. Roberto Delgado López, para **CONCLUIR** en lo siguiente: El predio esta propuesto para instalar un huerto fotovoltaico, a pie de carretera y a 1.6 kms de la Subestación Eléctrica de distribución de la C.F.E., por lo que la inversión para la interconexión se debe valorar y contar con la autorización del CENACE [Centro Nacional de Control de Energía]. Del total del predio, el área aprovechable propuesto de huerto solar es del 74.35%, misma que se puede aprovechar de manera segura, el resto del terreno es parte de la zona federal por el cauce del arroyo. No se aprecian huellas de inundaciones recientes en el cauce del arroyo. No se aprecian huellas de inundaciones recientes en el cauce del arroyo, incluso existe vegetación con árboles adultos. Por su ubicación en un valle, no se presenten obstáculos (cerros, montañas, edificaciones) que impidan la incidencia solar sobre el terreno. No se presentaron documentos que acrediten la propiedad del predio, todos los datos del terreno propuesto se tomaron de la "Propuesta para adquisición de predio en el Municipio San Gabriel, Jalisco", elaborado por la Inmobiliaria Universitaria Uniterra, solicitado por la Operadora Universitaria de Energía. El precio de venta del terreno según la propuesta es de \$300,000.00/ha. Por lo que daría un total de \$2'698,887.00 [DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.] y debido a que no se presentó el avalúo que acredite dicho valor, es necesario realizar un avalúo comercial del terreno.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Asimismo, adjunta un avalúo comercial elaborado por INDEVAL que señala que el valor de mercado del inmueble es por la cantidad de \$2' 550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

El Abogado General: atendiendo a los documentos anexos al oficio de referencia, así como al diverso oficio de número OJUE/073/2017, de fecha 25 veinticinco del mes de octubre de 2017, signado por el Mtro. Misael Robles Robles, Coordinador del Programa Universitario Integral de Transición Energética, oficio en que se remiten diversos documentos referentes al predio materia de estudio, se procede a efecto de realizar el pronunciamiento respectivo en cuanto a la consulta formulada, misma que se formula en los siguientes términos: **1) Respecto a la titularidad del polígono:** analizada la documentación acompañada, esto es, el título de propiedad número 000001000680, de fecha 07 siete de abril de 2016, se desprende que PREDIO RUSTICO, MISMO QUE CUENTA CLAVE CATASTRAL E138241125AD, DENOMINADO LA GUADALUPE QUE CONSTA CON UNA SUPERFICIE DE 8-99-62420, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL JALISCO, CON NUMERO DE PARCELA 15721P5/5, se desprende que el mismo es propiedad de EVARISTO BENAVIDES FIGUEROA. **2) Respecto a la identidad del vendedor:** de los documentos exhibidos (acta de nacimiento y CURP) se desprende que dichos documentos corresponden a EVARISTO BENAVIDES FIGUEROA, titular de la superficie materia de consulta, sin embargo, es en el caso del RFC que se desprende que dicho documento no corresponde al citado EVARISTO BENAVIDES FIGUEROA, en razón de que los datos proporcionados a su fecha de nacimiento (mes, noviembre) son distintos a los que se desprenden del acta y CURP (mes octubre), por lo que el RFC proporcionado no corresponde a la persona titular del predio señalado. **3) Respecto al poder otorgado al C. MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ:** si bien dicho instrumento público contiene la descripción en cuanto a su objeto y faculta al apoderado para efecto de realizar en representación de EVARISTO BENAVIDES FIGUEROA los actos tendientes a vender, enajenar, donar o transmitir el inmueble descrito, las constancias remitidas (copias del poder) se encuentran incompletas, en cuanto a la identificación del poderdante (anverso de foja 1 y frente de foja 2), dado que en los mismos no se contiene la información precisa en cuanto a los generales de EVARISTO BENAVIDES FIGUEROA, (fecha de nacimiento), lo que da origen a que no exista certeza de que el poderdante sea la misma persona titular de la superficie de terreno. **4) En cuanto a la identidad del polígono:** las superficies señaladas en la totalidad de documentos (título de propiedad, poder, oficio emitido por el Presidente Municipal de San Gabriel y documentos catastrales y avalúo) refieren al mismo polígono, adicionándose el que en la especie, existe levantamiento topográfico de la misma superficie amparada por el título. **5) De los tramites y licencias:** si bien existe un diverso oficio signado por parte del Presidente Municipal de San Gabriel, a través del cual se otorga una autorización para la expedición de la licencia de construcción en el predio señalado, PARA QUE SE IMPLANTE UN HUERTO SOLAR, no menos cierto es que ello no es una licencia de construcción, por lo que de adquirirse para los fines precisados deberán realizarse los trámites correspondientes y cumplir con los requisitos correspondientes ante las instancias respectivas (municipales-federales) para la obtención de la licencia de edificación y/o los permisos y autorizaciones para la operación del huerto solar. **6) Del precio de avalúo:** esta oficina se encuentra impedida para determinar que el precio \$2' 700,000.00 dos millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.] sea el adecuado o congruente con el valor real (comercial de la superficie) sin embargo el dictamen valorativo en apariencia satisface los principios de congruencia y racionalidad, estimándose que en el caso concreto las instancias universitarias que podrían emitir un pronunciamiento respecto a la congruencia del valor asignado a la superficie, sean la Coordinación General de Patrimonio e Inmobiliaria Universitaria. **7) De las condiciones especiales en la venta:** esta Oficina considera que se actualiza la hipótesis a que refiere el artículo 84 de la Ley Agraria, en cuanto a la obligación que existe de dar derecho al tanto, los familiares del enajenante, las personas que hayan trabajado dichas parcelas por más de un año, los ejidatarios, los vecindados y el núcleo de población ejidal, con la finalidad de evitar la anulación de la venta que se pudiera celebrar, atendiendo a que dada la naturaleza del predio (parcela anteriormente ejidal y que fue pasada al dominio pleno) y tratarse de la primera enajenación dicha condición debe satisfacerse.

EN LA SESIÓN DEL 12 DE ENERO DE 2018, SE ACORDÓ: Cítese al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para que en la próxima sesión de la Comisión presente la propuesta relacionada con la petición del Coordinador del Programa Universitario Integral de Transición Energética para comprar un terreno ubicado en el Ejido La Guadalupe, en el Municipio de San Gabriel, Jalisco.

4.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.



5.

Oficio: número CUCEA/380/2017-OR	Fecha: 16 de octubre de 2017.
Solicita: Empresa Universitaria Proulex.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE FRANQUICIAS DEL MODELO EDUCATIVO PROULEX. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el diverso número SVDE/1342/2017, del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que turna la solicitud del Director de la Empresa Universitaria Proulex, relacionado con la autorización para el otorgamiento de franquicias del modelo educativo Proulex a terceros a nivel nacional y latinoamericano. Lo anterior, debido a que la empresa universitaria Proulex, ha buscado nuevas formas de obtener ingresos, por lo cual se realizó estudio para otorgar franquicias, resultando factible con respecto a la viabilidad financiera y comercial; asimismo, informan que se llevaron a cabo diferentes estudios de mercado en 4 diferentes ciudades fuera del Estado de Jalisco, regiones a las cuales quieren dirigir o empezar operaciones: Aguascalientes, León, Manzanillo y Tepic, arrojando resultados avalados por dichos estudios, los cuales coinciden en una necesidad de la población por el aprendizaje de idiomas en especial el inglés y la demanda de instituciones de buena calidad, avaladas, certificadas y reconocidas nacional e internacionalmente; dicha necesidad se centra en querer obtener un mejor nivel de vida en base a un buen trabajo u oportunidad de negocios en el extranjero, además que cuentan con una población de estudiantes muy importante interesada en el intercambio académico y cultural del exterior, padres preocupados por el futuro de sus hijos en cuanto al aprendizaje de una segunda lengua.	
Fundamento: Artículo 142, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial: Existirá franquicia, cuando la licencia de uso de una marca, otorgada por escrito, se transmitan conocimientos técnicos o se proporcione asistencia técnica, para que la persona a quien se le concede pueda producir o vender bienes o prestar servicios de manera uniforme y con los métodos operativos, comerciales y administrativos establecidos por el titular de la marca, tendientes a mantener la calidad, prestigio e imagen de los productos o servicios a los que ésta distingue. 2.19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017. Con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual: Cuando las entidades de la Red Universitaria requieran celebrar contratos con terceros en los que se transmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual [propiedad industrial de derechos de autor], independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	
La Contralora General: considera que si no existen impedimentos de carácter legal conforme a la opinión que en su oportunidad emita la Oficina del Abogado General y tomando en consideración que según manifiesta el proyecto de franquicias ha sido ampliamente analizado por el Corporativo de Empresas Universitarias y han determinado la viabilidad y conveniencia financiera de desarrollar el proyecto como una forma de obtener ingresos en beneficio de nuestra institución y si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender a lo solicitado por la Empresa Universitaria Proulex.	
El Director de Finanzas: informa que con fundamento en el procedimiento 2.19 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad que señala: Con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual: Cuando las entidades de la Red Universitaria requieran celebrar contratos con terceros en los que se transmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual [propiedad industrial de derechos de autor], independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por lo que, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante y en opinión de dicha Dirección, de estimarlo conveniente esta Comisión, no se encuentra inconveniente para autorizar la petición.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: comenta que con el fin de emitir una opinión más certera recomienda completar el expediente de la solicitud con los estudios realizados para otorgar franquicias, en los cuales se determinó la viabilidad financiera y comercial. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

Oficio número D.G. 397/2017, del 13 de noviembre del año en curso, firmado por el Mtro. Edwin Alfredo Bello Ramírez, Director General Sistema Corporativo Proulex-Comlex, mediante el cual remite los estudios realizados para otorgar las franquicias en los cuales se determinó la viabilidad y comercial en las entidades federativas: Aguascalientes, Aguascalientes; León, Guanajuato; Manzanilla, Colima; Tepic, Nayarit.

La Contralora General: manifiesta que no existen comentarios adicionales, a los vertidos a esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, en oficio número 2155/2017, del 01 de noviembre de 2017.

El Director de Finanzas: informa que en el oficio DF/III/0660/2017, dicha Dirección ya emitió opinión al respecto, por lo que de estimarlo conveniente esta Comisión, no se encuentra inconveniente para autorizar la petición.

El Abogado General: menciona las siguientes consideraciones: una vez revisados los documentos jurídicos que integran el expediente del modelo de franquicia que a su vez contrato el Corporativo Proulex con la empresa Gallastegui Armella Franquicias, esta Oficina no tiene observaciones al respecto de los mismo, por lo que podrían utilizarse para la formalización de los actos jurídicos que en su oportunidad se pretenden suscribir. No obstante lo anterior se sugiere observar la siguiente: Que el Corporativo de Empresas Universitarias a través del Corporativo Proulex-Comlex, verifique que en todo momento se cumplan las normas, condiciones y estándares de esas Casas de Estudio, tanto en la impartición del modelo educativo como en el uso de los nombres y marcas registradas. Se verifique que la contratación y la responsabilidad laboral respecto del personal que se contrate, quede debidamente establecida de manera que las obligaciones como patrón recaiga en le franquiciatario y no a cargo de la Universidad de Guadalajara. Que en su oportunidad se determine el procedimiento a seguir para la determinación de la persona jurídica que resultará elegido para contar con la franquicia Proulex. En caso de que el modelo de franquicia se pretenda formalizar en el extranjero (Latinoamérica), se deberá tomar en cuenta que el registro de las marcas de la Universidad de Guadalajara y del Corporativo Proulex-Comlex, únicamente se encuentran protegidas en México por lo que se tendrán que llevar a cabo trámites adicionales al respecto.

EN LA SESIÓN DEL 12 DE ENERO DE 2018, SE ACORDÓ: Cítese al Director del Sistema Corporativo Proulex-Comlex y al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para que en la próxima sesión de la Comisión presenten la propuesta relacionada con la autorización para el otorgamiento de franquicias del modelo educativo Proulex a terceros, a nivel nacional y Latinoamericana.

- 4.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 142, de la Ley Federal de la Propiedad Industria y al punto número 19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Corporativo Proulex-Comlex, otorga franquicias del modelo educativo Proulex a terceros a nivel nacional y latinoamericano.
- 4.2. ACUERDO.** Cuando se pretenda otorgar una franquicia deberá contar con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.
- 4.3. ACUERDO.** El Corporativo de Empresas Universitarias a través del Corporativo Proulex-Comlex, deberá verificar que en todo momento se cumplan las normas, condiciones y estándares de esas Casas de Estudio, tanto en la impartición del modelo educativo como en el uso de los nombres y marcas registradas. Se verifique que la contratación y la responsabilidad laboral respecto del personal que se contrate, quede debidamente establecida de manera que las obligaciones como patrón recaiga en le franquiciatario y no a cargo de la Universidad de Guadalajara. Que en su oportunidad se determine el procedimiento a seguir para la determinación de la persona jurídica que resultará elegido para contar con la franquicia Proulex. En caso de que el modelo de franquicia se pretenda formalizar en el extranjero (Latinoamérica), se deberá tomar en cuenta que el registro de las marcas de la Universidad de Guadalajara y del Corporativo Proulex-Comlex, únicamente se encuentran protegidas en México por lo que se tendrán que llevar a cabo trámites adicionales al respecto.



6.

Oficio: número RG/OFC/3065/2017	Fecha: 10 de noviembre de 2017.
Solicitante: Centro Universitario de Tonalá.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MURALES EN LOS MODULOS DE LAS AULAS FLEXIBLES, POR LOS ARTISTAS DEL COLECTIVO ALEGRIA DE PRADO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector del Centro Universitario de Tonalá, informa que en dicho Centro trabajan en la formación integral de los estudiantes con vocación educativa multidisciplinaria, además de ofrecer planes de estudio de licenciaturas como Historia del Arte y Diseño de Artesanía, donde se desarrollan actividades curriculares y extracurriculares que fomentan la apreciación del arte y la cultura, además de la construcción de espacios diseñados específicamente para ello, como lo es el "Agora del Estudiante". El Dr. Villanueva menciona que la cultura es un factor detonante de la identidad y el desarrollo integral del individuo, que debe aprovecharse en cada uno de los espacios de convivencia y de formación académica en que se presente, por lo que, solicita autorización para la intervención en el complejo de aulas amplias de dicho Centro consistente en murales, obra del artista multidisciplinario Alejandro Fournier (México) y el arquitecto Ricardo González (México); el primero, miembro del colectivo Sector Reforma, que ha sido reconocido por sus intervenciones urbanas y exposiciones; el segundo, miembro de la agrupación JAPI arquitectos, seleccionados como parte del archivo digital de la Bienal de Arquitectura Venecia 2016; asimismo, solicita aprobación para que, en los muros de los módulos de aulas flexibles A, C y E, se realicen murales de los artistas que conforman el colectivo Alegria del Prado, un dúo artístico formado en México en 2010 por Octavio Macías Alegria (México) y Ester González del Prado (España), mismos que dominan la ilustración, con gran técnica del dibujo, técnicas secas y húmedas, conocimientos de grabado calcográfico nivel básico. Asimismo, el Dr. Villanueva comenta que obras como estas contribuirán al valioso patrimonio cultural y artístico de nuestra Benemérita Universidad de Guadalajara, al fortalecimiento de la identidad universitaria y de la comunidad de Tonalá además de promover el acercamiento al arte y la creatividad. Finalmente, menciona que en caso de ser aprobada la intervención en los espacios solicitados, pide también autorización para iniciar el procedimiento correspondiente para la contratación de los artistas que realizarán la obra.	
Oficio número CUNTONALA/REC/397/2017 , del 04 de diciembre de 2017, remite la información solicitada por el Director de Finanzas y la Coordinadora General de Administrativa, en los que recomiendan se realice un avalúo de las obras, con el fin de dar certeza a las mismas, incluido su valor monetario, así como informar la partida con la cual se solventaría este gasto; por lo anterior, menciona que con relación a la intervención en el complejo de aulas amplias de dicho Centro, consiste en murales, en el que participan los artistas multidisciplinario Alejandro Fournier y el Arquitecto Ricardo González, el primero, miembro del colectivo Sector Reforma; y el segundo, miembro de la agrupación JAPI arquitectos, la partida mediante el cual se solventará el gasto se aplicará de acuerdo a las siguientes etapas: Etapas I (inicio) \$550,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de una aportación especial que será entregada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado; Etapas II \$550,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del Presupuesto 2018, y Etapas III \$550,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del Presupuesto 2018. Asimismo, y respecto a la intervención en los muros de los módulos de aulas flexibles A, C y E, para la realización de murales, en el que participa el Colectivo Alegria del Prado, conformado por los artistas Octavio Macías Alegria (México) y Ester González del Prado (España), la partida mediante el cual se solventará el gasto proviene del proyecto P3E 238847 (Construcción de Equipamientos por Recuperación y Adecuación de los Espacios Abiertos del Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara), que cuenta con un total de \$31'300,000.00 (TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	
Oficio número CUNTONALA/REC/006/2018 , del 08 de enero de 2018, e Dr. Villanueva menciona que en relación a la intervención en los muros de los módulos de aulas flexibles A, C y E, para la realización de murales, en el que participa el colectivo Alegria del Prado, conformado por los artistas Octavio Macías Alegria (México) y Ester González del Prado (España), tendrá un valor de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), la intervención de cada edificio; dado un total de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).	



Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 2.9. En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad.

La Contralora General: considera importante que el Centro Universitario de Tonalá, tome en cuenta. Lo señalado en la Norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para 2017, por lo que sugiere que de ser posible se complemente la información proporcionada por el Centro a efecto dar a conocer a esta Comisión, cuáles serían los costos aproximados que se tendrían que invertir para la realización del proyecto y cuál sería su fuente de financiamiento para que cuente con elementos más claros para respaldar la petición.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en lo establecido en la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, que señala: "En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad", menciona que no tiene inconveniente en que se autorice la petición, siempre y cuando se atienda lo señalado en el último párrafo de la norma citada: Los conceptos del gasto comprendidos en los párrafos anteriores sólo podrán adquirirse con recursos del subsidio estatal y de ingresos autogenerados, y si esta Comisión considerara justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: señala que debido a que dichas obras incrementarían el patrimonio de valor artístico del Centro Universitario, recomienda que personal certificado del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, realice un avalúo de las obras con el fin de dar certeza a los mismos, incluido su valor monetario. Asimismo, sugiere que este tipo de gastos se realicen con recursos del subsidio estatal o de ingresos autogenerados. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Coordinación General de Patrimonio: informa que no existe inconveniente alguno en la realización de los murales a efectuarse en el complejo de aulas amplias de dicho Centro, para lo cual se pretende iniciar con el proceso de cotización con los artistas correspondientes. Sin embargo, será importante que una vez concluidas las obras, sean registradas en el Sistema Institucional de Control de Inventarios mediante el trámite de alta patrimonial de tipo "Otros Fondos".

La Contralora General: considera que respecto de los murales para el complejo de aulas amplias, si ya se cuenta con los recursos etiquetados en el presupuesto 2018 y si los montos que se pretenden cubrir a los artistas corresponden a los prevalecientes en el mercado local para obras similares y si esta Comisión de Hacienda lo autoriza por considerar que se incrementa el valor del patrimonio institucional, se podría atender a lo solicitado por el peticionario. Respecto a la intervención en los muros de las aulas flexibles, no obstante que no se especifica el monto a pagar a los artistas por dichas obras, los cuales provienen de recursos extraordinarios estatales según el proyecto 238487, por lo que resultan igualmente válidos los comentarios del párrafo anterior. Recomendando al respecto que en estos casos se apliquen y respeten los lineamientos normativos que según el origen del recurso le resultan aplicables a efecto de brindar mayor transparencia a los adjudicatarios correspondientes.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en lo establecido en la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 que señala: En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad", por lo que en base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, siempre y cuando, se atienda lo señalado en el último párrafo de la norma citada: los conceptos del gasto comprendidos en los párrafos anteriores sólo podrán adquirirse con recursos del subsidio estatal y de ingresos autogenerados, y esta comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: señala lo siguiente: 1) intervención en el complejo de aulas amplias de dicho Centro consiste en murales: Estima viable la petición, tomando en cuenta lo expuesto en la solicitud; sin embargo, sugiere esperar a que se apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, para establecer de qué partida del Presupuesto se cubrirán los etapas II y III, ya que en función de ello se podrá determinar si se aplica la norma federal o institucional al el proceso de adjudicación. 2) intervención en los muros de los módulos de aulas flexibles A, C y E, para la realización de murales: En lo que respecta a estos trabajos, considera importante señalar que **en la solicitud no se cuantifica el valor monetario que tendrán dichos murales; además de que el proyecto P3e No. 238487, de donde se pretende cubrir el costo de los mismos, solo considera recursos para construcción nueva.** No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Contralora General: menciona que no tiene ningún cambio adicional a lo expresado anteriormente y solo se deberá valorar si la intervención en los muros de las aulas flexibles se pueden considerar como parte de los acabados de la obra.

El Director de Finanzas: informa que no tiene comentario adicional.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que estima viable la petición tomando en cuenta lo expuesto por el Centro Universitario en el oficio de solicitud, ya que como bien han señalado, dichas obras contribuirán al valioso patrimonio cultural y artístico de la Universidad de Guadalajara, así como al fortalecimiento de la identidad universitaria y de la comunidad de Tonalá además de promover el acercamiento al arte y la creatividad. Asimismo, en caso de autorizarse la petición sugiere que los pagos sean cubiertos con cargo a los ingresos autogenerados del Centro Universitario y se efectúen los registros en el sistema de control patrimonial, debido a que dichas murales formarán parte del gran acervo del bienes y culturales con que cuenta nuestra institución. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño: informa que realizó el avalúo de las obras así como del valor monetario, se da certeza de las mismas para el seguimiento correspondientes.

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Tonalá, realizar la primera etapa para realizar murales, por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debido a que los recursos serán de una aportación especial que será entregada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado.
- 6.2. **ACUERDO.** Para las demás etapas se deberán realizar con recursos de ingresos estatales y no autogenerados.

7.

Oficio: número CUCEA/001/2018-OR	Fecha: 04 de enero de 2017.
Solicita: Operadora Auditorio Metropolitano.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMODADORES. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, envía el diverso número SVDE/1643/2017, turnado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, en el que el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, solicita autorización para la contratación de la prestación del servicio de acomodadores, en los eventos a realizarse en los inmuebles conocidos como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret, los cuales son administrados por la Operadora Auditorio Metropolitano, con el "Sindicato de Empleados de Teatros, Carpas y Salones de Variedad", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II y IV, en virtud de tratarse de servicios cuyos ofrecimientos presentan condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad. Adicionalmente, comentan que el sindicato en mención es el único proveedor que ofrece el servicio, además señalan que las personas que dan el servicio son sumamente capacitadas, excelentemente uniformadas y honorablemente respetuosas.	



Asimismo, comenta que el servicio se solicita conforme al aforo del evento, así como de acuerdo al porcentaje de boletos vendidos, el costo que representa brindar este servicio es absorbido por el promotor que contrata los servicios del inmueble, dado lo anterior no genera egreso para la operadora."

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

La Controladora General, considera que si se cumple con lo previsto en el artículo 27 fracciones II y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y si el Sindicato de Empleados de Teatros, Corpos y Salones de Variedad, como se menciona es proveedor único y ofrece los servicios que se pretenden contratar al mejor precio y calidad y el CFI que proporciona reúne los requisitos fiscales e institucionales establecidos, dicha Controladora General, considera que es facultad de esta Comisión el autorizar en su caso lo solicitado por el peticionario.

El Director de Finanzas; comunica que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en nuestra opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esa Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa; comenta que estima viable la petición de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que señalan lo siguiente: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: I. Cuando se trate de casos de urgencia, motivados por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, el titular de la dependencia determinará la adjudicación, a través de la Coordinación General Administrativa, de la Secretaría Administrativa o las figuras equivalentes en la Red Universitaria. II.18 Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente. En razón de lo anterior, se sugiere que la adjudicación directa sea respaldada con los documentos que evidencien las condiciones excepcionalmente favorables para la presentación del servicio y se adjunte el informe y justificación que se efectúe ante el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



- 7.1. **ACUERDO.** Conforme lo previsto en la fracción II y IV, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por ser proveedor único y por tratarse de servicios cuyos ofrecimientos presentan condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, además de que las personas que dan el servicio son sumamente capacitadas, excelentemente uniformadas y honorablemente respetuosas, se autoriza a la Operadora Auditorio Metropolitano a contratar al "Sindicato de Empleados de Teatros, Carpas y Salones de Variedad", para la prestación del servicio de acomodadores, en los eventos a realizarse en los inmuebles conocidos como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret, por el periodo de un año, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; conforme al aforo del evento y de acuerdo al porcentaje de boletos vendidos, cuyo costo será absorbido por el promotor que contrata los servicios del inmueble.

8.

Oficio: número SGRAL/II./01/2018/008	Fecha: 09 de enero de 2017.
Solicita: Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA 5 ELEVADORES DEL EDIFICIO DE LA RECTORÍA GENERAL. El Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, presenta la propuesta para la renovación del contrato de servicio de mantenimiento completo para 5 elevadores del Edificio de la Rectoría General, enviada por la empresa denominada "KONE MEXICO, S.A. de C.V.," por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo que establece el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. El Lic. Rodríguez Sedano, menciona que en años anteriores se ha realizado el mismo trámite para la renovación de dicho servicio y desde entonces se ha contratado a la compañía KONE MEXICO, S.A. de C.V., ya que es el único que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que puede proporcionar el <u>servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo y sustituyendo refacciones originales cuando se requiere,</u> situación que se muestra en el adecuado funcionamiento de los equipos, además de que tiene contemplado en los próximos meses cambiar algunos componentes que deben reemplazarse periódicamente de manera preventiva, cuyo costo es considerado elevado y que lo cubre el contrato de mantenimiento de los equipos; asimismo, menciona que la empresa KONE MÉXICO, S.A. de C.V., es el proveedor que surtió los equipos de elevadores actuales, y han sido los únicos que les han dado mantenimiento desde la fecha en que fueron instalados en el año 1999. De entonces a la fecha, se han atendido aproximadamente 427 reportes de mantenimiento, de los cuales se cuenta con una bitácora completa. Considerando que los equipos ya están por cumplir 20 años de uso, que en las cláusulas de compra venta como en los mismos contratos de mantenimiento, el proveedor menciona que en el momento en que alguna otra empresa ajena a KONE realice algún trabajo de mantenimiento, reparación o remodelación en los equipos o instale refacciones que no sean originales, con mano de obra no calificada ni avalada por la compañía KONE MÉXICO S.A. DE C.V., ellos se deslindan de toda responsabilidad sobre los equipos y sobre los daños que estos pudieran ocasionar a los usuarios, además de que a partir de ese momento los equipos pierden su garantía respecto al mantenimiento que se les ha realizado y de los componentes reemplazados a los equipos, tales como: extractores, tarjetas, display, etc. Además de retirar la póliza de responsabilidad civil que tiene exhibida para cubrir cualquier evento que se pudiera presentar, situación que resultaría contraproducente en caso de cambiar de proveedor.	

Página 15 de 26



Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

La Contralora General: considera que en base a la justificación señalada por el Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de Conservación y Mantenimiento del edificio de la Rectoría General, resulta importante por seguridad en el funcionamiento de los equipos y por razones económicas el conservar las garantías en la operación del equipo, por lo cual si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud.

El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinación General Administrativa: comenta que se estima viable la petición de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que señala lo siguiente: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Asimismo, es importante señalar que la solicitud indica que el proveedor es el único distribuidor de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, que puede proporcionar el mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo, sustituyendo refacciones originales cuando se requiera. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ser la única que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, herramientas adecuadas para cada equipo y refacciones originales cuando se requiere, se autoriza a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, dependiente de la Secretaría General, a ADJUDICAR DIRECTAMENTE a la empresa denominada "KONE MEXICO, S.A. de C.V.," por la cantidad de \$51,315.05 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: número REC/0013/2018 **Fecha:** 16 de enero de 2018.

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR FACTURAS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015.

El Dr. Carlos Beas Zarate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas, facturas correspondientes a los años 2014 y 2015, los cuales son trámites que versan sobre hechos consumados respecto de compras u obras adjudicadas, de las cuales se anexa la documentación correspondiente a cada factura. El Dr. Beas menciona que no fue posible en su momento requisitar en plenitud los trámites señalados como lo establece la normatividad del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, motivo por el cual solicita autorización para llevar a cabo la comprobación correspondiente y eliminar el adeudo de la relación de trámites que precisa.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General

La Contralora General: opina, que como lo menciona el Rector del CUCBA los casos relacionados son hechos consumados, los cuales se pretenden regularizar las comprobaciones ya que en su momento no fue posible requisarlos de manera completa, considera que por haber sido pagadas con diversas fuentes de financiamiento, (federales, estatales o autogenerados) se debe recabar la opinión de cada una de las instancias universitarias que administran los recursos correspondientes, para que en base a ello esta Comisión cuente con mayores elementos para resolver lo conducente. Asimismo, recomienda se integre al expediente de cada caso, la evidencia documental que acredite que los bienes o servicios fueron efectivamente recibidos y se encuentran debidamente resguardados.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que por tratarse de ejercicios cerrados contablemente, sugiere se cite al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para que en la próxima sesión de la Comisión defalte las causas y necesidades de su petición. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

9.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General, a la Dirección de Finanzas, a la Oficina del Abogado General, a la Coordinación General Administrativa y a la Coordinadora General Académica, para que en conjunto con el Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, resuelvan la situación relacionada con las comprobaciones de ejercicios anteriores y que no tienen los expedientes completos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: número RG/041/2018	Fecha: 16 de enero de 2018.
Solicita: Dirección de Finanzas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE UNA CIRCULAR DIRIGIDA A LAS ENTIDADES DE LA RED UNIVERSITARIA PARA ESTABLECER TIEMPOS DEL EJERCICIOS Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2017. El Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número VR/051/2018, del 16 de enero, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo, quien turna la petición del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cufiño, Director de Finanzas, relacionada con la emisión de una circular dirigida a entidades de la Red Universitaria que establezca los tiempos del ejercicio y comprobación de recursos del ejercicio 2017.	
Fundamento: Estatuto General: Artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda:... II. Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general...	

La Contralora General: considera que tratándose de adquisiciones de bienes o servicios financiados con recursos del ejercicio presupuestal anterior, solo se podrían autorizar aquellos casos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiéndose cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2018, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

La Coordinadora General Administrativa: estima viable la petición que realiza la Dirección de Finanzas, dado que la circular que proponen tienen cambios mínimos respecto a la circular 1/2017, que establece los tiempos del ejercicio y comprobación de recursos del ejercicio 2016. Además, dicha circular permitirá darle celeridad al ejercicio de los recursos financieros y reducir el importe de gastos por comprobar a cargo de las entidades de la Red Universitaria. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 10.1. PRIMERO. "Se autoriza a las entidades de la Red Universitaria a comprobar, ante la Dirección de Finanzas: a) bienes y servicios adquiridos y facturados hasta el 31 de diciembre de 2017, pagados con recursos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 durante los meses de enero y febrero de 2018, b) bienes y servicios adquiridos y facturados en el ejercicio 2018 pagados con recursos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, durante los meses de enero y febrero de 2018 y c) bienes y servicios adquiridos en los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018, por un importe mayor a los \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), no obstante no sean cubiertos con cheque nominativo o transferencia a la cuenta del beneficiario", en virtud de no contarse con recursos presupuestarios disponibles, por inicio del ejercicio.

- 10.2. SEGUNDO. "Hágase del conocimiento a las entidades de la Red Universitaria que las comprobaciones pendientes que tengan de los ejercicios 2017 y anteriores, deberán ser entregadas a la Dirección de Finanzas a más tardar el 28 de febrero de 2018, previo su registro en el sistema contable institucional, siempre y cuando cumpla con los requisitos fiscales e institucionales establecidos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: número RG/044/2018	Fecha: 16 de enero de 2018.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias de la Salud.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACEPTAR EL EXPEDIENTE DE 2 COMPRAS REALIZADAS CON RECURSOS DE "PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA 2016-2017". El Mtro. Itz'óááí Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual turna el diverso VR/09/2018, del 15 de enero, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, turna la solicitud del Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para que sea aceptado el expediente de 2 compras específicas, realizadas con recursos procedentes de "Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE) 2016-2017. Dichas compras recibieron la aprobación y transferencia de recursos del Fideicomiso que administra la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional (COPLADI); sin embargo, durante la revisión de la Secretaría de Educación Pública, se canceló parcialmente la autorización de la reprogramación. Por lo anterior, al enviar la comprobación es necesario que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud reintegre al Fideicomiso del PFCE 2016, la cantidad de \$109,880.28 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 28/100 M.N.), con recursos generados por el propio Centro para completar el monto original de recursos.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

La Contralora General: opina que como se menciona en la solicitud, se trata de hechos consumados, derivados de que se realizaron adquisiciones de bienes financiados con recursos PFCE, los cuales no fueron autorizados por la SEP, por lo que deben reintegrar al fideicomiso correspondiente, el importe antes señalado; cubriendo el pasivo existente con recursos autogenerados del Centro Universitario de Ciencias de la Salud; por lo que consideramos que, si la COPLADI como administradora de este tipo de recursos no tiene objeción y esa Comisión Permanente de Hacienda la autoriza, se podría integrar el monto señalado al Fideicomiso del PFCE.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que estima viable la petición de comprobar con cargo a ingresos propios generados por el Centro Universitario, las 2 compras específicas realizadas con recursos procedentes del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE) 2016-2017, debido a que con dicho reintegro se solventan las observaciones realizadas por parte de la SEP. Asimismo, cabe señalar que las facturas que adjuntan al expediente de solicitud, cuentan con la leyenda S267 2016 PFCE OPERADO, de conformidad a la circular VR/CIRCULAR/09/2016. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 11.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias de la Salud a realizar 2 compras específicas con recursos procedentes de "Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE) 2016-2017, debido a que dichas compras recibieron la aprobación y transferencia de recursos del Fideicomiso que administra la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional (COPLADI); y durante la revisión de la Secretaría de Educación Pública, se canceló parcialmente la autorización de la reprogramación. Por lo anterior, se instruye al Centro Universitario de Ciencias de la Salud reintegre al Fideicomiso del PFCE 2016, la cantidad de \$109,880.28 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 28/100 M.N.), con recursos generados por el propio Centro para completar el monto original de recursos y a enviar los expedientes de comprobación para el "Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE) 2016-2017 y para los ingresos autogenerados por la parte proporcional que corresponde a cada uno de los fondos.

Página 19 de 26



12.

Oficio: número CUCEA/003/2018-OR	Fecha: 04 de enero de 2018.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA DISTINTOS ESPACIOS DE LA RED UNIVERSITARIA. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna comunicado número ESEU/1556/2017, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

- 12.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



13.

Oficio: número SEMS/DG/0040/2018	Fecha: 19 de enero de 2018.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL GASTO OPERATIVO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, en el cual remite la propuesta de distribución del gasto operativo de las entidades del Sistema de Educación Media Superior, buscando el cierre de brechas para las entidades menos favorecidas (módulos), haciendo del conocimiento que se utilizaron los siguientes indicadores o criterios: 1) A 81 módulos que tienen matrícula entre 0 y 450 alumnos se les establece techo mínimo de \$250,348.80. 2) 10 módulos que tienen entre 451 y 600 alumnos quedan con \$350,348.80 (\$100,000.00 más que el techo mínimo). 3) 2 módulos que tienen entre 601 y 800 alumnos quedan con \$400,000.00 (\$150,000.00 más que el techo mínimo). 4) 1 módulo que tiene más de 800 alumnos queda con \$500,348.80 (\$250,000.00, mil más que el techo mínimo). 5) Incremento de 5% a prepas regionales, con excepción de 4 que aunque su nombre es regional, están en Zona Metropolitana de Guadalajara (Santa Anita, El Salto, Tlajomúlco y Zapotlanejo) a las que solo se les incrementa 3%. La Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla si se considera regional con incremento de 5% dadas las necesidades que tiene por nuevas construcciones. 6) Incremento de 0.3% a 7 Prepas Metropolitanas (P11, P12, P17, Tonalá, Politécnico Guadalajara, Politécnico Matute y Vocacional) que tienen oferta tecnológica. 7) Cero incremento a Prepas Metropolitanas que no tienen oferta tecnológica y a dependencias de la Dirección General del SEMS.	

13.1. **ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión.

14.

Oficio: número RG/OFC/0213/2017	Fecha: 19 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: SE PRESENTA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DERIVADA DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. La Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina de la Rectoría General, remite por instrucciones del Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General, un oficio signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en el cual remite el informe del resultado de la investigación realizada por la Contraloría General, sobre la Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de la auditoría número 1067-DS/2016, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad de Guadalajara, en el marco de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2016.	

14.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando el informe del resultado de la investigación realizada por la Contraloría General, sobre la Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de la auditoría número 1067-DS/2016, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad de Guadalajara, en el marco de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2016.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.

Oficio: CEI/URT/0554/2018	Fecha: 22 de enero de 2018.
Solicita: Coordinación de Estudios Incorporados.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. La Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas, Coordinadora de Estudios Incorporados, mediante el cual remite informa el estado actual de la recaudación al 100% por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2017-A, que asciende a la cantidad de \$30'036,786.43 (TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.).	

- 15.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora de Estudios Incorporados presentando el estado de cuenta de la recaudación por concepto de recaudación al 100% por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2017-A, que asciende a la cantidad de \$30'036,786.43 (TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.).

16.

Oficio: REC/SADM/393/2017	Fecha: 26 de octubre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: El Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, remite para consideración nota de crédito 3002218, del sistema SICI de los bienes que aún aparecen bajo resguardo del Dr. José Ron Parra, académico del departamento de Producción Agrícola quien falleció el pasado 1 de marzo del presente año. Los bienes que contiene el documento son parte del inventario histórico y que en las revisiones realizadas en las instalaciones del departamento no fueron localizados. Adjunta también datos de dos bienes del apartado PATME que el profesor adquirió con recursos PROSNI, siendo estos una computadora portátil con ID 1873352, de 2009 y una motobomba con ID 2141750, de 2013. Por lo anterior, solicita la revisión y autorización para dar de baja estos bienes que tampoco fueron ubicados en CUCBA, de conformidad al acuerdo en oficio IV/D7/2017/1577/II.	

- 16.1. **ACUERDO.** Instrúyase al Rector del Centro Universitario Biológicas y Agropecuarias, para que presente denuncia y una vez realizada se adjunte al expediente con la finalidad de poder dar de baja los bienes correspondientes.

17.

Oficio: número REC/SADM/394/2017	Fecha: 26 de octubre de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: El Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, remite para consideración nota de crédito 3002220, del sistema SICI de los bienes que aún aparecen bajo resguardo del Dr. Alfredo Ignacio Feria y Velasco, académico del departamento de Biología Celular y Molecular quien falleció el pasado 3 de agosto del presente año. Adjunta la relación de 33 bienes no localizados del apartado PATME que el profesor tiene bajo su resguardo y que adquirieron con diversos recursos y en diferentes años presupuestales. Por lo anterior, solicita la revisión y autorización para que proceda la desincorporación de estos bienes del inventario del Depto. De Biología Celular, que tampoco fueron ubicados en CUCBA, de conformidad al acuerdo en el oficio IV/D7/2017/1577/II.	

- 17.1. **ACUERDO.** Instrúyase al Rector del Centro Universitario Biológicas y Agropecuarias, para que presente denuncia y una vez realizada se adjunte al expediente con la finalidad de poder dar de baja los bienes correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.

Oficio: número 0028/2018	Fecha: 09 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN ESCUELA PREPARATORIA NUMERO 10. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en seguimiento al acta de hechos de fecha 23 de noviembre de 2017, relacionada con la búsqueda y localización de diversos bienes muebles que fueron reportados por la titular actual de la Escuela Preparatoria número 10, como no localizados, derivado de la entrega-recepción realizada por el Mtro. Rubén García Becerra a la Mtra. Paula Angélica Alcalá Padilla, al respecto la Contraloría General en base a la información que fue proporcionada por la Coordinación General de Patrimonio en su oficio CGP/735/2017, del 12 de julio de 2017, ha calculado el valor de 82 bienes que fueron localizados según el acta de hechos antes mencionada, así como el de los 9 bienes cuyo destino final fue aclarado, todos los cuales en su conjunto reportan un valor actualizado de \$27,527.61 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 M.N.). Por lo anterior una vez efectuada la disminución de los 91 bienes muebles localizados o aclarados, a la fecha persisten 597 bienes sin ser localizados o aclarados, por parte del Mtro. Rubén García Becerra, cuyo valor actualizado asciende a la cantidad de \$341,656.69 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.). En virtud de lo expuesto, solicita que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, determine si turna el expediente a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades del Consejo General Universitario.	

18.1. **ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión.

19.

Oficio: número 0004/2018	Fecha: 04 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 069/2017. 5 observaciones pendientes, 4 parcialmente solventadas y 1 no solventada.	

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



20.

Oficio: número 0040/2018	Fecha: 11 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 076/2017. 6 observaciones y 6 parcialmente solventadas.	

- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

21.

Oficio: número 0042/2018	Fecha: 11 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 087/2017. 2 observaciones pendientes, 1 solventada y 1 parcialmente solventada.	

- 21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa que se le solicita de manera **INMEDIATA**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

22.

Oficio: número 0043/2018	Fecha: 11 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables, de la Escuela Preparatoria No. 16 del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 094/2017. 3 observaciones y 3 parcialmente solventadas.	

- 22.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 16, del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23.

Oficio: número 0111/2018	Fecha: 23 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables, del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 067/2017. 13 observaciones pendientes, 8 solventadas y 5 parcialmente solventadas.	

- 23.1. **ACUERDO.** Notifíquese al , que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

24.

Oficio: número 0112/2018	Fecha: 23 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables, de la Escuela Preparatoria No. 14, del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 062/2017. 1 observación pendiente, 1 parcialmente solventada.	

- 24.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 14, de la Escuela Preparatoria del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

25.

Oficio: número 0041/2018	Fecha: 11 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 058/2017. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

- 25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

26.

Oficio: número 0048/2018	Fecha: 15 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera de la revisión financiera, practicada a la Empresa Servicios Universitarios , según orden de auditoría número 026/2017. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

- 26.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

27.

Oficio: número 0060/2018	Fecha: 15 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión de nóminas y control de personal e intervención en el pago de nómina de una quincena a la Coordinación de Servicios Estudiantiles , según orden de revisión número 066/2017. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 27.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Servicios Estudiantiles, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 27.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

Se dio por concluida la sesión a las 20:30 hrs. del día que se fecha.


Mtro. Héctoralí Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Mtro. Edgar Enrique González Velázquez


C. Jesús Arturo Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos